



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de diciembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 455-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), mediante Oficio N°DGS-800-2024 de fecha 1 de noviembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas modificación presupuestaria por **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L8,819,848.00)**, con el propósito de completar el pago de prestaciones laborales a favor de 27 servidores públicos que laboraron bajo la modalidad de personal no permanente (Contrato y Jornal), en cumplimiento a la priorización de acciones a desarrollar en la institución y las contempladas en el Plan de Gobierno para la Refundación de Honduras, lo cual será financiado de los ahorros del Objeto de Gasto 11100 Sueldos Básicos provenientes de plazas vacantes, así como de otros objetos del gasto del Grupo 10000 – Servicios Personales, 20000 – Servicios No Personales y 30000 – Materiales y Suministros. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Memorando N° M-USL-1170-2024 del 4 de diciembre de 2024, emitió “Opinión PROCEDENTE para la modificación presupuestaria solicitada por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), para el Financiamiento del pago de prestaciones laborales debiendo considerar lo siguiente: El personal que estaba laborando bajo la modalidad de Contrato y no calificó para ser nombrado por acuerdo o salió de la institución por otras causas, y en aras de evitar perjuicios económicos al estado en la defensa de acciones judiciales de las cuales existe suficiente jurisprudencia en donde este ha sido condenado al reconocimiento de derechos laborales más las indemnizaciones por daños y perjuicios; se recomienda que SENASA bajo su responsabilidad tome la determinación de considerar la procedencia del pago de prestaciones e indemnizaciones laborales que correspondan.” **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, disponibilidad presupuestaria y opinión legal N° M-USL-1170-2024, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria de forma parcial por **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L7,364,401.00)** únicamente para realizar el pago de prestaciones laborales a favor de dieciocho (18) ex colaboradores: Eglá Lourdes Hernández Bardales, José Fernando Navas Molina, Omar Ouidio Machado



Sánchez, Victoria Raquel Cáceres Flores, Oscar Leonel Gómez Vallecillo, Marco Antonio Baquedano Álvarez, Francisco Javier Centeno Ochoa, Nancy Liliana Castro Corrales, Nelson Alberto Luna Oyuela, Yolany Waleska Torres Osorto, Miguel Ángel Castro Flores, Ramón Liborio Serrano Murillo, Suyapa del Carmen Villeda Monroy, Oscar José Narváez Rivera, Reynaldo Naún Mencías Delgado, Donatila Velázquez, Imidu Eroina Escobar y Alex Meléndez Lainez, liquidación que se efectuará debido a que ese personal fue propuesto ante la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) para ser nombrado por acuerdo y en vista que no pasaron el filtro de Servicio Civil y otro personal que salieron de la institución por otras causas la institución ejecutora del gasto bajo su responsabilidad les está reconociendo el pago de cesantía, lo cual será financiado de los ahorros del Objeto de Gasto 11100 Sueldos Básicos provenientes de plazas vacantes y de otros objetos del gasto del Grupo 10000 – Servicios Personales, 20000 – Servicios No Personales y 30000 – Materiales y Suministros al Objeto de Gasto 16200 Compensaciones. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad con lo establecido en los siguientes artículos: 128 numeral 4) y 321 de la Constitución de la República; 20 y 47 del Código del Trabajo; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 61, 91 numeral 2 inciso c) 217, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contentivas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. Ampliar mediante el traslado interno de fondos del Tesoro



Nacional y Recursos Propios en el presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 145

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

PROGRAMA 11

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16000				BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	11	01	0000	Compensaciones	L 1,162,697.00
16200	12	99	0000	Compensaciones	<u>L 212,280.00</u>
Subtotal					L 1,374,977.00

ACTIVIDAD 002

SALUD ANIMAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16000				BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	11	01	0000	Compensaciones	L 997,853.00
16200	12	99	0000	Compensaciones	<u>L 2,375,785.00</u>
Subtotal					L3,373,638.00

ACTIVIDAD 003

SANIDAD VEGETAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16000				BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	12	99	0000	Compensaciones	<u>L 1,284,676.00</u>
Subtotal					L1,284,676.00



ACTIVIDAD 004

INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16000				BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	12	99	0000	Compensaciones	L 1,331,110.00
Subtotal					L1,331,110.00
TOTAL AMPLIACIÓN					<u>L7,364,401.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 145

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

PROGRAMA 11

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 781,509.00
11400	11	01	0000	Adicionales	L 195,462.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 131,048.00
12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12200	11	01	0000	Jornales	L 54,678.00
15000				ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	
15900	12	99	0000	Otra Asistencia Social al Personal	L 115,745.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
29000				OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
29200	12	99	0000	Servicios de Vigilancia	L 20,958.00
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	



31000				ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		
31110	12	99	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L	23,107.00
33000				PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		
33100	12	99	0000	Productos de Papel y Cartón	L	7,860.00
39000				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		
39100	12	99	0000	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L	29,831.00
39200	12	99	0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L	6,245.00
Subtotal						L1,366,443.00

ACTIVIDAD 002
SALUD ANIMAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				Personal Permanente		
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L	295,634.00
11100	12	99	0000	Sueldos Básicos	L	2,258,448.00
11400	11	01	0000	Adicionales	L	702,219.00
11600	12	99	0000	Complementos	L	111,357.00
12000				Personal Permanente		
12100	12	99	0000	Sueldos Básicos	L	5,980.00
Subtotal						L 3,373,638.00

ACTIVIDAD 003
SANIDAD VEGETAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				Personal Permanente		
11100	12	99	0000	Sueldos Básicos	L	1,258,448.00
11600	12	99	0000	Complementos	L	13,449.00



12000				PERSONAL NO PERMANENTE		
12100	12	99	0000	Sueldos Básicos	L	12,779.00
Subtotal						L1,284,676.00

ACTIVIDAD 004
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				Personal Permanente		
11100	12	99	0000	Sueldos Básicos		L1,331,110.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES		
27000				OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		
27210	12	99	0000	Tasas	L	8,534.00
Subtotal						L1,339,644.00
TOTAL DISMINUCIÓN						<u>L7,364,401.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya